



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:** IF-2023-04194112-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Enero de 2023

**Referencia:** REG - EX-2020-86777903- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-39-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del RE-2020-86777178-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **98/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.01.11 14:09:54 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.01.11 14:09:55 -03:00

Entre **MONDELEZ ARGENTINA S.A.** con domicilio en Henry Ford 3200, Ricardo Rojas, Pacheco, Pcia. de Buenos Aires, representada por el Sr. Damián Cayetano Pascual, DNI 22.470.269, en carácter de apoderado, según poder suficiente que en copia simple acompaña al presente y sobre cuya validez y vigencia presta formal juramento constituyendo domicilio en Av. Belgrano 990, piso 9, C.A.B.A., por una parte (en adelante LA EMPRESA) y por la otra el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN**, Filial Buenos Aires (en adelante el SINDICATO), con domicilio en Carlos Calvo 1535, CABA, representada en este acto por el Sr. Rodolfo Amado Daer en su carácter de Secretario General; en adelante denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes acuerdan:

**PRIMERO:** El SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN ha solicitado el otorgamiento de un bono de fin para el personal dependiente comprendido en el CCT 244/94 que prestan servicios como repositores en el ámbito del Área Metropolitana del Gran Buenos Aires. Sin perjuicio de ello, las partes entienden que el contexto particularmente singular planteado por la pandemia producto del COVID 19 requiere de un análisis particular para el corriente año.

**SEGUNDO:** En dicho contexto y teniendo en cuenta las circunstancias antes señaladas; Mondelez Argentina otorgará a su personal dependiente comprendido en el CCT 244/94 que prestan servicios que prestan servicios como repositores en el ámbito del Área Metropolitana del Gran Buenos Aires un bono de Fin de año atendiendo a la proximidad de las festividades de Navidad y Año Nuevo, de acuerdo al siguiente esquema:

- 1.- Una suma no remunerativa de \$ 12.000 (PESOS DOCE MIL) para aquellos empleados que han desempeñado tareas presenciales durante la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (conforme Resolución 207/2020 del Ministerio de Trabajo de la Nación)
- 2.- Una suma no remunerativa de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) para aquellos empleados alcanzados por lo dispuesto por los art. 1 y 3 de la Resolución 207/2020 del Ministerio de Trabajo de la Nación que no se hayan reintegrado a prestar tareas al día 30/11/2020.

Dicha suma no remunerativa se abonará, previa homologación, el día 21 de diciembre de 2020.

Tratándose de un pago por única vez, el mismo no implica habitualidad ni reiteración automática en el futuro.

**TERCERO:** Ambas partes acuerdan que la suma antedicha incluye, absorbe y compensará hasta su concurrencia cualquier beneficio, gratificación, bono o asignación no remunerativa por cualquier concepto, sea que lo dispongan en el futuro las autoridades nacionales con carácter remunerativo o no remunerativo y cualquiera sea su modalidad de aplicación; así como cualquiera de los beneficios antes mencionados que en el futuro pudieran ser acordados



**DAMIAN PASCUAL**  
Labor Relations Manager

RE-2020-86777178-APN-DGD#MT

mediante negociación colectiva en los términos de la ley 14.250, sean estos remunerativos o no.

**CUARTO:** Ambas partes entienden que el compromiso económico asumido es sustentable en la medida en que se mantenga el respeto de los derechos mutuos, la normalidad de los procesos productivos y la paz social; compromiso que el STIA se compromete a respetar hasta el fin del corriente año, quedando supeditado el pago de la suma indicada en la cláusula primera al respeto de dicho compromiso.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de diciembre de 2020 se firman 3 ejemplares iguales en prueba de conformidad

REPRESENTACIÓN SINDICAL



REPRESENTACIÓN EMPRESARIA



**DAMIAN PASCUAL**  
Lahor Relations Manager



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 39-23 Acu 98-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.